



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 201-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-292-02-2011, de fecha 28 de febrero del año en curso, remite la renuncia presentada por el señor PEDRO CHOC CHUB, al cargo de Guardia de Seguridad, plaza No. 5261, a partir del 28 de febrero de 2011, para que se rescinda a partir de la fecha de entrega del cargo, el contrato administrativo No.410-2011, de fecha 15 de febrero del presente año, mediante el cual se formalizó la relación laboral del mencionado y este Tribunal, por lo que debe emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 18 literal a), 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 39 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

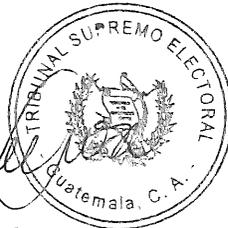
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar con efecto de la fecha de entrega del cargo, la renuncia presentada por el señor PEDRO CHOC CHUB, al cargo de Guardia de Seguridad, plaza No. 5261 y rescindir el contrato administrativo No. 410.2011;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de marzo de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta



Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I